

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 7 de agosto de 2020, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba).

Examinado el Acuerdo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, de 20 de enero de 2020, por el que se acuerda iniciar el procedimiento para sustanciar la baja en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches del taller de doña Isabel María Sánchez García, así como la solicitud de inclusión de los talleres de don Francisco Pozo Higuera y don Francisco Javier Sánchez Gómez, presentada por la Asociación de Artesanos de Los Pedroches «Ofiarpe» con fecha 12 de marzo de 2020, se observan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 8 de julio de 2013 se declaró la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches en Córdoba, actualizada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2019 de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

Segundo. La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba realiza una serie de actuaciones al objeto de comprobar posibles variaciones en cuanto al número de talleres existentes, cambios de titularidad o variaciones de circunstancias tenidas en cuenta originariamente para la declaración de la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, constatando que el taller de doña Isabel María Sánchez García carecía de actividad. Por ello, el 20 de enero de 2020, la Delegación Territorial acuerda el inicio del procedimiento de baja de la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches de la artesana anteriormente mencionada.

Tercero. Con fecha 12 de marzo de 2020, la Asociación de Artesanos de Los Pedroches «Ofiarpe» presenta en el registro electrónico de la Junta de Andalucía solicitud de inclusión de los talleres de don Francisco Pozo Higuera y don Francisco Javier Sánchez Gómez en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, solicitando, asimismo, la baja de la zona anteriormente mencionada del taller de doña Isabel María Sánchez García.

Cuarto. Con fecha 8 de julio de 2020 se recibe en la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad el expediente remitido por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, acompañado de informe motivado de fecha 15 de junio de 2020.

Quinto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, fue oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2020, respecto a la inclusión de los dos nuevos talleres propuestos así como la baja del taller citado con anterioridad, en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches.

Sexto. El día 6 de agosto de 2020 tuvo entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía escrito de la Asociación de Artesanos de Los Pedroches mostrando su conformidad a la inclusión y baja de los talleres anteriormente mencionados en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de 9 de mayo de 2019, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

En la citada orden se acuerda en el punto segundo 4.j) delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, la revisión y revocación de las Zonas y Puntos de interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vistos el Acuerdo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de baja del taller de doña Isabel María Sánchez García en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, así como la solicitud de la Asociación de Los Pedroches «Ofiarpe» relativa a la inclusión de los talleres don Francisco Pozo Higuera y don Francisco Javier Sánchez Gómez en la citada Zona de Interés Artesanal, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

RESUELVO

Primero. Declarar la baja del taller que a continuación se relaciona:

N.º	Denominación del Taller
1	Isabel María Sánchez García

Segundo. La comunicación al taller de la obligación de retirar el distintivo identificativo de la pertenencia del mismo a la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba) que se exhibe en su exterior, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Tercero. Declarar incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, con todos los derechos inherentes a su inclusión en la misma, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, a los talleres que a continuación se relacionan:

N.º	Denominación del Taller
1	Francisco Pozo Higuera
2	Francisco Javier Sánchez Gómez

La declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, pudiendo dejarse sin efecto por variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, a petición de quienes instaron la declaración o por otras causas que se puedan establecer reglamentariamente. En este sentido, la Orden de 8 de septiembre de 2011 establece en su artículo 13 que las entidades afectadas deberán comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Zona de Interés Artesanal, en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Cuarto. Autorizar a los talleres relacionados al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido del modelo que se incluye como Anexo V de la misma.

Quinto. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía de los sujetos artesanos afectados, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Sexto. Conforme a lo establecido en los puntos anteriores la relación actualizada de los talleres incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches es la que se detalla en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de agosto de 2020.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

A N E X O

Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba)	
Número de talleres (20)	Taller: Denominación y domicilio
1	Artesanía del Cuero Gómez, S.L. C/ San Isidro, 8. El Viso.
2	Artesanía Ramírez Ruiz, S.L. Plaza del Cristo, 8. El Viso.
3	Bartolomé Blanca Orozco (Blancapiel). C/ Sol, 31. Villanueva de Córdoba.
4	Cosmética Pedroches, S.C.A. C/ Ronda de los Muñoces, 45. Pozoblanco.
5	Eduardo Ruiz Peñas. Políg. Ind. Molino del Viento, 8. Hinojosa del Duque.
6	Francisco Pozo Higuera. Políg. Ind. UI-2. C/ Olivarelos. Parcela 10. Villanueva de Córdoba.
7	Francisco Javier Sánchez Gómez. C/ Isaac Peral, 16. Hinojosa del Duque.
8	José María Fernández Calero, Políg. Ind. El Cajilón. Áñora.
9	José Gómez Ruiz de Viana. Avda. Corchaito, s/n. El Viso.
10	Juan Antonio Fernández García. C/ Cádiz, 51. Pozoblanco.
11	Juan Luis López Vacas. C/ San Gregorio, 50. Villanueva de Córdoba.
12	Manuel Ramírez Ramírez. Avda. García Lorca, 15. Villaralto.
13	Manuel Ruiz de Viana Rodríguez. Políg. Romero de Torres, Nave 5. Hinojosa del Duque.
14	María Dolores Fernández Muñoz (Barnizados Lola). C/ Cuesta La Emiliana, s/n. Pozoblanco.
15	Miguel Ángel Linares López. Avda. Villanueva de Córdoba, 15. Pozoblanco.
16	Pedro Sánchez López. Políg. Ind. La Dehesa Boyal, núm.1, parcela 8 (Nave Nido). Pozoblanco.
17	Pulidos y Artificiales Gil, S.C.A. Políg. Ind. La Dehesa, C/ Romero Bolliqui, 57. Hinojosa del Duque.
18	Santiago Valverde López. Carretera Almadén. Paraje de Santa Quitería, s/n. Santa Eufemia.
19	Talleres Metálicos Sanfer, S.L. C/ Miguel Gallo, 43. Cardeña.
20	Tránsito Portal Fernández (Tapicería DT). C/ Paz, 2. Dos Torres.